



SELO
AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT
Registro de Entrada n.º 12139/2025
Copia auténtica
11/07/2025 8:40



El documento original contiene al menos una firma
realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se
pudo validar. Si necesita obtener el documento con
las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede
Electrónica.

Sello de Copia de Seguridad (1 de 1)
Diputación Provincial de Alicante
Fecha Firma: 11/07/2025
HASH: 13938b00428828e705ed7a6f6e580



NOTIFICACIÓN

Expediente nº: 12612/2025

Notificación al Interesado

Procedimiento: Selección de personal

Interesado: Ayuntamiento de Crevillent

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº DECRETO
12612/2025	Diputada de Recursos Humanos (OM)	10/07 /2025	2025-3187

Por Resolución, se ha dispuesto lo siguiente:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: Adhesión al Acuerdo-Marco del Ayuntamiento de Crevillent para compartir la bolsa de trabajo de Técnico Medio de Gestión.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Alicante adoptado en sesión ordinaria celebrada el pasado 13 de diciembre de 2021 se aprobó el Acuerdo-Marco para compartir Bolsas de Trabajo con otras Entidades Locales de la provincia de Alicante, habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 242, de fecha 22 de diciembre de 2021.

El Ayuntamiento de Crevillent, a través del Registro General de Entrada Electrónico, con número 2025-E-RE-23384 y fecha 30 de junio de 2025 ha presentado solicitud de adhesión al citado Acuerdo-Marco en la categoría profesional de Técnico Medio de Gestión.

Mediante Acuerdo de la Junta Gobierno adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2022 se aprobó la convocatoria y Bases que rigen el proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo para esta Excm. Diputación Provincial de Alicante, correspondiente a la categoría profesional de Técnico Medio de Gestión, habiendo culminado dicho proceso en recientes fechas.

Visto el informe favorable del Departamento de Personal, en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas, vengo en disponer:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3570 de 5 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN

Cód. Validación: A5KCP9WRJPFZMEK27YKXW6Q
Verificación: <https://diputacionaalicante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





SELLO

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT
Registro de Entrada n.º 12139/2025
Copia auténtica
11/07/2025 8:40

PRIMERO. - Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Crevillent al "Acuerdo Marco de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para compartir Bolsas de Trabajo con otras Entidades Locales de la Provincia de Alicante" respecto de la categoría profesional de Técnico Medio de Gestión, y, en consecuencia, ceder el derecho de uso de la Bolsa correspondiente a esa entidad local mediante la remisión de los datos de los aspirantes integrantes de la misma.

SEGUNDO. - La adhesión referida en el punto anterior tendrá un período de vigencia que se corresponderá con el de la Bolsa de Trabajo afectada por la cesión. Una vez resuelto un nuevo proceso selectivo en esa misma categoría profesional, se constituirá una nueva Bolsa de Trabajo que, automáticamente, extinguirá la adhesión anterior, resultando indispensable proceder a un nuevo acto de adhesión.

TERCERO. - La Diputación Provincial de Alicante quedará eximida totalmente de las consecuencias de todo tipo derivadas del desarrollo y práctica de los llamamientos realizados por el Ayuntamiento de Crevillent respecto de la Bolsa de Trabajo compartida.

La adhesión al Acuerdo-Marco mencionado no conlleva la aplicación, para la entidad cesionaria, de las "Normas de funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Alicante".

Así mismo, se reserva el derecho a revocar la adhesión en cuestión cuando sus necesidades de personal no puedan llegar a cubrirse por el personal que figure en dicha Bolsa o bien cuando se produzca incumplimiento por parte de la Entidad cesionaria de las obligaciones asumidas, debiendo mediar, en este caso particular, requerimiento previo para que se verifiquen las obligaciones que se consideren incumplidas.

CUARTO. - Trasladar al Ayuntamiento de Crevillent la presente Resolución.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación ante el órgano autor del acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiendo que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. El citado recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo

El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.

Cód. Validación: A5KCP9WRJPFZMEK27YKXW6Q
Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AU9A L4VR WKA3 CYQW

20250710_Notificación_Notificación_Notificación - L01030591

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



SELLO

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT
Registro de Entrada n.º 12139/2025
Copia auténtica
11/07/2025 8:40



El documento original contiene al menos una firma
realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se
pudo validar. Si necesita obtener el documento con
las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede
Electrónica.

contencioso-administrativo de Alicante, salvo que tenga por objeto actos en materia de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones que, a elección del demandante, podrá interponerse también ante el juzgado o el tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, siempre que éste se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Cuando se impugnen actuaciones urbanísticas, expropiatorias y, en general, las que comporten intervención administrativa en la propiedad privada, la competencia corresponderá al órgano jurisdiccional en cuya circunscripción radiquen los inmuebles afectados (artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: A5KCP9WRJPFZMEK27YKXW6Q
Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AU9A L4VR WKA3 CYQW

20250710_Notificación_Notificación_Notificación - L01030591

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>